



COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311



- Sancionada el 25 de Abril -
- Promulgada el 20 de Mayo -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

CONVENIO

-----En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, se celebra el presente Convenio, entre el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, en adelante el Colegio, y el Sr. Zapico Carlos Raúl, DNI: 7.827.189, en adelante el Promotor.-

Art.1º) El Colegio, y el Promotor celebran el presente Convenio, a efectos de poner a consideración de los colegas Técnicos y comunidad en general, una revista para promocionar la gestión de la Comisión Directiva y las acciones proyectadas para que todos los técnicos, conozcan los derechos y obligaciones que conllevan la ley n° 3311, y el Reglamento Interno.-

Art. 2º) El promotor, es nuestro representante y es el responsable de la programación, armado y edición de la revista.-

Art. 3º) El promotor, se encargará de las publicaciones gráficas, y del cobro que surja de la misma. Los honorarios del mismo, se encuentran acordados, y serán de la recaudación de las publicidades.-

Art. 4º) El Colegio, no deberá tener erogaciones por la emisión de la revista.-

Art. 5º) El promotor, se compromete a proyectar una edición de 500 ejemplares como numérico en esta 1º edición.-

Art. 6º) La distribución y entrega de la revista será realizada por el Colegio y sus delegaciones respectivas.-

Art. 7º) En prueba de conformidad, el Colegio y el promotor, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Tec. JOSE CARLOS LUNA
Tesorero
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

ZAPICO CARLOS RAUL



Tec. OSCAR MARCELO ALVAREZ
Secretario
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley N° 3311